



Exp. 5012/14
C. 158/15
ESA/sm

SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Montevideo, 17 de junio 2015.

Considerado por el Consejo de Educación Técnico Profesional en sesión de fecha 17/06/15 (Acta N° 10), por unanimidad 3 en 3, resuelve: 1) Rectificar el Numeral 2) de la Resolución N° 139/15, adoptada en sesión de fecha 6/03/15 (Acta N° 219), estableciendo que quedará redactado de la siguiente manera: 2) Pase al Departamento de Comunicaciones para la notificación de los docentes a través de la Página Web y al Departamento de Administración Documental para comunicar a los Programas Planeamiento Educativo, de Educación Básica y de Gestión Humana (UAT, FONASA y GAFI). Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero-Contable – Departamento de Sueldos – Sección Sueldos Docentes Escalonados y de Gestión Humana (Departamentos de Registro y Control – Sección Situación Funcional y Legajos y de Selección y Promoción – Sección Aspiraciones) para su registro. Hecho, archívese.

Por el Consejo.

Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

